

Ordenanza N° 17/99.-

Visto:

Lo dispuesto por la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy, en la

sesión realizada el día 4 de diciembre de 1999,
Considerando:

El informe de Contaduría Municipal que expone sobre la necesidad de reajustes Presupuestarios, que se originan en la necesidad de aumentar la partida de Personal, desoyectando la Partida Trabajos Públicos.

Por Ello:

El Intendente de la Municipalidad de Ilicuy conjuntamente con la Honorable Junta de Fomento sanciona con fuerza de:

Ordenanza

Artículo 1º.- Desoyectese la Partida Trabajos Públicos de erogaciones de Capital, en la suma de \$100.000,00 (cien mil pesos) conforme se detalla en Cuadro N° 3.-

Artículo 2º.- Con los fondos provenientes del artículo anterior refuézcase la partida de Personal, en la suma de \$ 100.000,00.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ilicuy, 4 de diciembre de 1999.-

